

MENDOZA, **24 AGO 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 25910/2017, en la que la Dirección del Laboratorio de Análisis Químicos solicita se prorroguen las becas otorgadas a estudiantes de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224/2016-FI le otorgaron a los señores David Leonardo VASCONI PAOLINELLI, Matías Zenón NACIFF GASPARIIN e Ignacio Hernán REY TUDELA becas de capacitación con Plan de Actividades para el citado Laboratorio.

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de que dichos estudiantes continúen colaborando en el mismo.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, el pago mensual de TRES (3) becas con Plan de Actividades, a los estudiantes que se mencionan a continuación, por la cantidad de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), a cada uno, con una duración de VEINTE (20) horas semanales, por DOS (2) meses, a partir del 16 de julio del año 2017, para el Laboratorio de Análisis Químicos:

. VASCONI PAOLINELLI, David Leonardo	DNI: 34.312.989
. NACIFF GASPARIIN, Matías Zenón	DNI: 35.512.213
. REY TUDELA, Ignacio Hernán	DNI: 35.133.523

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 3º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), la administración de los fondos para realizar el pago de las becas prorrogadas por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los becarios prorrogados, con Plan de Actividades deberán contar con el respectivo seguro de accidentes personales, a cargo del Laboratorio de Análisis Químicos.

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Ing. María Ruth CLAUSEN como Tutora Institucional de los becarios.

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución será financiado con fondos del Laboratorio de Análisis Químicos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 347 / 17